

INFANTES en España se llaman solos los hijos de los Reyes, ley 1. titulo 7. partida 2.
E donde tomaron este nombre, alli.
Infante se llama el menor de siete años, e este tal no le puede nadie prohibir, ley 4. titulo 16. part. 4.
Infantes, como deven ser guardados, ley 3. titulo 7. ley 2. titulo 14. y ley 1. titulo 15. partida 2.
Infantes, con quienes puedan casarse, ley 12. titulo 7. partida 2.
Infantes, quales Ayos devan tener, alli ley 4.
INFIELES son sujetos a las Leyes de los Christianos en cuyas tierras viven, ley 16. en el medio, titulo 1. partida 1.
Infieles, si casaren en grado prohibido, y se bolvieren Christianos, no deve ser deshecho el tal matrimonio, ley 6. titulo 6. partida 4.
Infieles, que sean obligados a hazer, si encuentran en la calle al Sacramento, e de la pena de los que no lo hazen, ley 63. titulo 4. partida 1.
Infieles no deven tener por esclavos a los Christianos, e de la pena de los que no lo hazen, ley 8. tit. 21. part. 4.
INGENUA muger, qual se diga, ley 1. tit. 14. part. 4.
INGRATITUD es una de las mayores maldades que un hombre puede hazer, ley 19. titulo 18. part. 4.
E por ella puede el hijo emancipado ser tornado al poder de su padre, alli.
Ingreso en Religion, como se haze la Escritura, ley 88. titulo 18. partida 3.
INJURIA no deve ser hecha a los Clerigos de hecho, ni de palabra, ni les deven echar huéspedes, leyes 50. y 51. titulo 6. part. 1.
Injuria, si alguno por injuria que otro le hizo le pone demanda, como la deva poner, e que cosas deva en este caso mirar, ley 31. titulo 2. partida 3.
Injuria, que cosa sea, e en quantas maneras se haga, e quando el que dixo injuria a otro deva, o no ser admitido, aunque lo quiera probar, leyes 1. y 2. titulo 9. partida 7. con las que se figuen.
Injuria haze un hombre a otro remedandole, alli ley 4.
Injuria se haze a las virgenes, casadas, o viudas, que alguno las sigue, e las embia joyas, o alhuetas, alli l. 5.
Injuria, quien la pueda hazer, e quien la haga, e quien pueda demandar enmienda de la injuria, e en que lugar, e ante que Juez, alli leyes 8. 9. 10. y 11.
Injuria hecha al Religioso, quien pueda demandar la enmienda della, alli ley 10.
Injuria no se deve hazer al hombre muerto en su fama, ni embargarle que no le entieren por las deudas que deve, ley 11. tit. 9. partida 7.
Injuria hecha por el siervo de alguno a otro, como, e quando, e en que manera se deva demandar enmienda della a su Señor, alli ley 14.
E por quales razones no pueda el injuriado demandar enmienda de la injuria que recibio, e quando, alli ley 15. con las que se figuen.
E si el Adevino, o Altronometro dixo, que uno tenia la cosa de otro, si aquel podra contra el pedir, que le injurio, e que le enmienda el daño, alli ley 17.
Injuria no se haze a la virgen, o muger honesta, que viste paños de las malas mugeres, o esta en la puteria; ni al Clerigo que anda en habito de seglar, alli ley 18.
Injuria grave, e atroz, qual se diga, e que enmienda se deve hazer por ella, alli leyes 20. y 21.
Injuria, por quales actos sea visto perdonarse, e quando, e dentro de quanto tiempo se deva pedir la enmienda della, alli ley 22.
E quando podra el heredero pedir enmienda de la injuria hecha al difunto, e en que manera, alli ley 23.
Injuria recibiendo uno de otro, no puede pedir que le hagan los herederos enmienda della, e quando si, alli ley 24.
Injuria haciendo los Christianos a los Judios, o Moros nuevamente convertidos, como deva ser castigada, ley 6. titulo 24. y ley 3. titulo 25. part. 7.
INJURIADO, quando, e en que manera se deva ser he-

cha enmienda de la injuria que recibio, e quando no; e que accion le compete contra el que le injuria, e quando, e contra quien no, aunque le injurie, e de que injurias, vease todo el titulo 9. partida 7.
Y arriba la palabra **INJURIA**, y la palabra **ENMIENDA**.
Injuriado, dentro de quanto tiempo deva pedir se le haga enmienda de la injuria que recibio, e quando sea visto perdonarla, e por que actos, alli ley 22.
Injuriado, si se muriere antes que le hagan la enmienda, si podra su heredero pedirla, e quando, e en que manera, alli leyes 23. y 24.
Injuriado no puede pedir enmienda contra los herederos del que le injurio, e quando si, alli ley 23. en el fin.
INJURIAR puede uno a otro en muchas maneras, alli leyes 1. 2. 3. y 4. con las que se figuen.
Injuriar puede de fecho uno a otro en muchas maneras, alli leyes 6. y 7. con las demas.
Injuriar, quien pueda, e quien no, e a quien, e quien pueda demandar enmienda de la injuria, alli leyes 8. 9. 10. y 11.
INQUISICION haciendo sobre algun delito, en tal caso pueden ser tomados, e valen los testigos de oydá, ley 25. titulo 16. part. 3.
Y alli en la palabra **PESQUISA**.
INSTITUCION del heredero, veanse las palabras **HEREDERO**, **TESTADOR**, y **TESTAMENTO**.
INSTRUMENTO, e carta de procuracion, en que manera se deva hazer, e quantas cosas devan ser nombradas en ella, ley 14. titulo 5. part. 1.
Instrumento publico, qual se diga, y qual autentico, y qual privado, ley 1. titulo 18. partida 3. Vease sobre la palabra **CARTAS**.
INTERRUPCION de la prescripcion, por quantas maneras acontezca, ley 29. titulo 29. partida 3.
INVENTARIO, en que forma, e en que manera se deva hazer la carta de Inventario por el Tutor, ley 29. titulo 18. part. 3.
Inventario que ha de hazer el heredero, de que forma se deva hazer la carta, alli ley 100.
Y que sera, si el Tutor, o Curador ponen en el tal Inventario las cosas de las que el menor tiene, y despues quisiere contradecir, alli ley 120.
Inventario que haze el heredero, que cosa sea, e de que provecho sea el hazerle, e en que tiempo deve comenzar a hazer, e de deven acabar, e en que manera se deva hazer, e ante quien, e por quien, leyes 5. y 6. titulo 6. part. 6.
Inventario, mientras que el heredero le haze, no le pueden los acreedores demandar nada, ni los legatarios; e que fuerza aya el Inventario, e que provecho venga de el al heredero, alli ley 7.
Inventario haciendo el heredero, quales despensas deva poner en el; e que si el difunto le devia algo a el, alli ley 8.
E si el heredero maliciosamente haze el Inventario, que pena deva aver, alli ley 9.
Inventario, si no lo hiziere el heredero al tiempo que le fue señalado, a que sea obligado; e que si podra sacar la quarta falcida, alli ley 10. y ley 7. titulo 11. partida 6.
Inventario deve ser hecho por el Curador, quando entra en los bienes de su menor, e en que manera le deva hazer; e que si no le haze, ley 15. tit. 16. part. 6.
INVESTIR, e **INVESTIDURA**, vease arriba la palabra **ENVESTIR**, y la palabra **ENVESTIDURA**.
JORNADAS comunales, quales se digan, ley 4. titulo 6. partida 2.
IRREGULAR es el Clerigo, que no guarda la Defcomunion, ley 31. titulo 9. partida 1.
E Entredicho, alli ley 18.
Irregular es, el que no guarda la pena que le fue impuesta, porque delcomulgo contra derecho, alli ley 20.
Irregular no es el Clerigo, que celebra estando delcomulgado, entre tanto que el no lo sabe, alli ley 21.

IRA,

IRA, que cosa sea, e en que se diferencia de la saña, e de la malquerencia, ley 9. titulo 5. part. 2.
Ira luenga no la deve tener el Rey, e por que, alli ley 11.
E que cosas cause la ira, e que males vengan della, dicha ley 11.
Ira del Rey, se compara a la braveza del Leon, ley 11. titulo 15. part. 2.
Ira del Rey, es mandadero de muerte, ley 11. titulo 5. partida 2.
Ira, produce tristeza, y largos pensamientos, alli ley 11.
Ira, embarga a la salud, dicha ley 11.
Ira, impide obrar en justicia, dicha ley 11.
ISLA estando en medio del Rio, como se deva partir entre los señores de las heredades mas cercanas, ley 27. titulo 28. partida 3.
Y que si el Rio atravesare alguna heredad, e la hiziere Isla, toda aquella Isla ha de ser del señor cuya antes era la heredad, alli ley 28.
Isla que se haze nuevamente en la Mar, cuya deva ser, alli ley 29.
Isla que se haze de nuevo, pertenece al señor de la propiedad cuya es la heredad mas cercana, y no al usufructuario, alli ley 30.
ITE Misa est, que quiere decir, ley 58. tit. 4. part. 1.

J

JUDIO, o otro qualquier infiel, que ha de hazer, si ropa en la calle con el Sacramento: e de la pena del que no hiziere lo tal, ley 63. titulo 4. partida 1.
Judio no puede ser Abogado en Juizio por ningun Christiano, ley 5. titulo 6. partida 3.
Judios, como deven jurar, ley 20. titulo 11. part. 3.
Judio se haciendo uno, si por esto se partira, e deshara el calamiento, ley 7. tit. 2. part. 4.
Judio, si se casare estando en su Ley en algun grado prohibido, si despues se hiziere Christiano, si le han de consentir, o no, e que este en el, ley 6. tit. 6. part. 4.
Judio, o Herege si tornando el marido, no puede acusar a su muger de adulterio, e por que razon, ley 8. titulo 9. part. 4.
Judio, ni Moro, ni Herege, no pueden tener a Christiano por siervo, si pena de muerte, e quando proceda esto; e que sera si el siervo infiel de algun Judio se tornase Christiano, si sera por esto libre; e que si su Señor tambien se torna libre, e dentro de que tiempo deva vender el Judio al siervo Christiano, al qual compra, no para servirle del, sino para venderle; y que si dentro de aquel tiempo no le vendiere, ley 8. titulo 21. part. 4.
Judio, que quiere dezir, e de donde tomo este nombre, e por que razones vivan entre los Christianos, e como deven vivir; e que cosas no puedan hazer, ni uiar, segun muestra Ley; e que pena merezcan los que hizieren mas de lo que les es permitido, leyes 1. y 2. titulo 24. partida 7.
Judio ninguno no puede tener Oficio, ni Dignidad, en que pueda apremiar a los Christianos, alli ley 3.
Judios podian en lo antiguo tener Sinagoga entre los Christianos, pero no hazerla de nuevo, alli ley 4.
E no puede nadie apremiar a los Judios en el dia de el Sabado, e quales sean sus Juezes competentes, alli ley 5.
E nadie ha de hazer agravio a los Judios, ni en sus personas, ni bienes, dicha ley 5.
Judios no deven ser apremiados que se tornen Christianos, alli ley 6.
JUEGOS, no los deve cursar el Perlado, ni los deve ver, ley 57. titulo 5. part. 1.
E lo mismo es en el Clerigo, ley 34. tit. 6. part. 1.
Juegos, de que maneras es licito que los sepan los hijos de los Reyes, ley 10. al fin, tit. 7. part. 2.
Juegos confesados uno en su casa, si le hurtan algo, como, e quando lo pueda, o no demandar, e a quien, ley 6. tit. 14. part. 7.

JUGADORES acogiendo uno en su casa, si le hurtan algo, si se lo podra pedir, e quando, dicha ley 6.
JUEZES executores, por quales cartas se den, e de la forma, ley 48. titulo 18. part. 3.
Juez executor, como deva executar lo a el mandado, e quales execuciones podra conocer, e quando suspender su execucion; e si podra juzgar, y si podra apelar de su execucion, alli ley 52.
JUEZ que con justa justicia, mando matar a alguno, si podra ser ordenado, ley 17. titulo 6. partida 1.
Juez seglar puede proceder contra los Clerigos que estuvieren un año delcomulgados, e tomados los bienes, alli ley 59.
Juez seglar, en que casos pueda proceder contra los Clerigos, dicha ley 59.
Juez, que quiera dezir, e quantas maneras son dellos, e quien los puede poner, leyes 1. y 2. titulo 4. part. 3.
Juez menor no puede delcomulgar al mayor, e quando, e en que casos, ley 7. tit. 9. part. 1.
Juez deve dar quien responda por el menor de veinte y cinco años, e por los bienes que son desamparados, leyes 11. y 12. tit. 2. part. 3.
Juezes, quales devan ser en si, e que bondades devan aver, ley 3. tit. 4. part. 3.
Juezes, quales no pueden ser por embargos que tengan, alli ley 4.
Juezes Ordinarios, e Delegados, quales, e porque se digan assi, alli ley 1. al fin.
Juezes Ordinarios, o Delegados, o Arbitros, de que edad devan ser, alli ley 5.
Juezes, como devan ser puestos para juzgar, e como devan juzgar en manera, que hagan bien, e lealmente su oficio, e en razon de los lugares donde han de estar, alli leyes 6. y 7.
Juezes, despues de acabado su oficio, quanto tiempo devan estar en residencia, e de la forma que en esto se tenga, alli ley 6. poco mas de la mitad.
Juezes, que tiempo devan estar sentados oyendo los pleytos, e no deven juzgar sino en su jurisdiccion, e tierra, alli ley 7.
E de la pena, si lo contrario hizieren, dicha ley 7.
Juezes, que devan hazer quando las partes vienen ante ellos; e que si la tal causa perteneciere a sus padres, hijos, hermanos, o a ellos mismos, o panaguados; o en la qual antes fueran Abogados, o Perioneros, alli leyes 8. 9. y 10.
Juezes, como deven escodriñar la verdad, e como le conviene acabar los pleytos comenzados ante el, e deven procurar que las partes no los entiendan, alli leyes 11. 12. y 13.
Juezes, como devan embiar al Rey los pleytos, que ellos no se atreven a sentenciar, alli ley 14.
E deven procurar que se cumplan sus Juizios, alli ley 15.
Juez deve mantener en paz, y justicia el Lugar de su jurisdiccion, alli ley 16.
Juezes Ordinarios, que devan hazer, si quieren poner a otros en su lugar para pleytos señalados, alli ley 17.
Juezes, quales cosas puedan delegar, e quales no, alli ley 18.
Juezes Delegados, que cosas devan guardar, quando son dados para algun pleyto, y que poder tengan, alli leyes 19. y 20.
Juezes, si fueren recusados por las partes por sospechosos, que devan hazer, alli ley 22.
Juezes de Avenencias, quantas maneras sean dellos, e como devan ser puestos, alli ley 23.
JUEZES ARBITROS, veanse las palabras **ARBITROS**, e **ARBITRADORES**.
Juez, por que causas podra impedir al Abogado, que no abogue nunca en Juizio, ley 11. tit. 6. part. 3.
Juez, contra quien se probó que hiziera alguna cosa contra derecho, o que no quiso a sabiendas hazer justicia, no podra despues ser Abogado, dicha ley 11.
Juez, si maliciosamente no quiere citar a uno, o le alon-

X

92

ga los plazos por ser su amigo, e que pena deva aver por ello, ley 9. titulo 7. partida 3.

Juez, como deva proceder contra el delincente, que anda huido, y no le pueden citar, ni prender, ley 7. titulo 8. partida 1.

Juez puede hazer preguntas al demandador, e al demandado en qualquiera parte de el pleyto, si viere convenir a la causa, ley 1. en el fin, tit. 10. part. 3.

Juezes, que preguntas puedan hazer a las partes en Juizio, despues que el pleyto es comenzado por demanda, e por respuesta; e que cosa es pregunta, e que provecho nace de la pregunta, e quien la puede hazer, e sobre que cosas, vease el Proemio, y en las leyes 1. y 2. titulo 12. part. 3.

Juez no puede ser testigo en las cosas que el juzgo, o ha de juzgar, ley 19. tit. 16. partida 3.

Juez deve mirar la cara del testigo mientras dize su dicho, e por que, alli ley 26.

Juez, como ha de embiar recados a otro Juez, adonde estan algunos testigos, para que les reciba sus dichos; e que en las causas criminales, alli ley 27.

Juez, como deve citar las partes a que vengan a oír los dichos de los testigos, antes que haga publicacion, alli ley 37.

Juez deve compeler a los testigos, que vengan a testificar, e a quales, e en que manera, alli ley 35.

Juezes, por quales cartas reciban poder de juzgar, l. 48. titulo 18. part. 3.

Juezes Delegados, que cosas puedan hazer por razon de su oficio, alli ley 47.

Juez deve arbitrar, si desechara alguna carta, por no mejorar en la letra con otras, o no, e porque este esto en su alvedrio, alli ley 18. en el fin.

Juez, quando, e por quales razones podra el mismo revocar la sentencia que dio, ley 4. titulo 22. part. 3.

Juez puede dar su sentencia, aunque el demandador, ni el demandado no estuviesen delante, e en que casos, alli leyes 9. y 10.

Juez, quando podra dar sentencia sobre alguna cosa, aunque no le conste de la verdad de razi, alli ley 7.

Juez deve condenar en su Juizio al vencido, en las cosas que hizo su contrario, e quando no, alli ley 8.

Juezes, si dudaren en como devan dar su Juizio, que cosas devan hazer, alli ley 11.

Juez, e por que causa su Juizio no valga, alli ley 12.

Juezes no pueden sentenciar a los que no son de su jurisdiccion, ni a los muertos, ni quando no fue el pleyto contestado; ni vale su sentencia, quando no condeno, o absolvio, alli ley 15.

Juezes, si son dos, o mas, e se desacordaren entre si, o falta alguno dellos, o disieren en la suma de la condenacion, qual sentencia valdra, alli ley 17.

Juezes deven ser piadosos, e mesurados, e deven procurar antes librar al demandado, que no agraviarlo, dicha ley 17.

Juezes, quando desacordaren en darla sentencia sobre libertad, o matrimonio, o servidumbre, o pleyto criminal, qual sentencia deva valer, alli ley 18.

Juez, aunque se muera, no por esso la sentencia pierde su fuerza, y vigor, alli ley 19. si fin.

Juezes deven procurar de hazer bien su oficio, e que galdaron ayan por lo ansi hazer, alli ley 23.

Juezes, e quales mandamientos suyos no ayan fuerza de Juizio, ni de sentencia, alli ley 22.

Juez que, a sabiendas, y con malicia, juzga mal, o por necesidad, o ignorancia fuya, que pena deva aver, si el pleyto no es criminal, alli ley 24.

E si fuere criminal, alli ley 25.

Juez que recibio dineros porque juzgasse de alguna manera, e que pena deva aver, alli leyes 24. 25. y 26.

E que seria si esto no le pudiesse ser probado, dicha ley 26.

E entonces deve salvar el Juez por su juramento, alli.

Juezes deven volver lo que les dieren por juzgar bien, o mal, o a quien se deva volver en estos casos, alli l. 27.

Juez, de su oficio, puede impedir no se prosiga la causa,

en la qual apelacion quedo diferida, aunque la parte no lo pidiesse, ley 24. tit. 23. part. 3.

Juez no deve agraviar, ni dezir mala palabra al que apela de su sentencia, e por que; ni el que apele a el, alli ley 26.

Juezes, solos los Emperadores, e los Reyes los pueden poner en las tierras, ley 2. titulo 1. partida 2.

Juezes del Rey, quales devan ser en si, e que devan hazer, ley 18. titulo 9. partida 2.

Juezes de los Adelantamientos, que devan hazer, alli ley 22.

Juezes, e Oficiales del Rey, como devan jurar de hazer su oficio, alli ley 26.

Juezes deven dar Abogados a las partes que se los pidieren, ley 6. titulo 6. partida 3.

Juezes deven procurar siempre saber la verdad por todas las vias que pudieren, ley 34. titulo 16. partida 3.

Juezes, mas aparejados han de ser para quitar al demandado, que para condenarlo, alli ley 40. en el fin.

Juezes de Pesquisa, quien los deva pagar su salario, e quando el Rey, e quando las partes, ley 7. tit. 17. part. 3.

Juezes de Terminos, quien los deva pagar, dicha ley 7.

E por iguales partes, e quando, ley 15. titulo final, partida 3.

Juezes, quando conocen de algun privilegio que el Rey dio a alguno, o en que manera le deven declarar, ley 27. al fin, tit. 18. part. 3.

Juezes deven ser muy acuciosos en saber buscar los engaños, que los hombres hazen en las cartas, e Escrituras, alli l. 12.

Juezes no devan dar sus juizios, sin primeramente aver consejo en el con hombres sabidores, leales, y buenos, vease en el Proemio, titulo 20. partida 3.

Juez, luego que fuere apelado de su sentencia, deve poner termino a las partes, dentro del qual se presente delante del Juez a quien apela, ley 26. titulo 23. partida 3.

Juez, de quien fue apelado, mientras que el pleyto anduviere ante el otro Juez en grado de apelacion, no deve hazer nada en aquel negocio, dicha ley 26.

Juez, de quien fuere apelado, que deva hazer luego que la causa fue ante el en grado de apelacion, e quando deva, e pueda condenar en las costas, alli ley 27.

Juez de apelacion, quando podra ir por el pleyto adelante, no obstante que se muera alguna de las partes, alli ley 28.

Juez de apelacion, que deva hazer, quando la cosa sobre que fue apelado se muere, alli ley 29.

Juez el mismo que dio la sentencia por falsos testigos, o cartas, si podra revocar la tal sentencia, conocida la falsedad, ley 2. titulo 26. partida 3.

Juez, e qual Juez deve executar las tales sentencias, e en que manera, e en que bienes, leyes 1. 2. y 3. tit. 27. partida 3.

Juez, que deva hazer, quando delante de el viene algun pleyto de vedamiento de alguna obra nueva, ley 9. tit. 32. part. 3.

Juez, en que manera deve proceder quando viere, que un edificio nuevo, o viejo se quiere caer, alli ley 10.

Juezes, quienes puedan ser, quando se trara el casamiento por divorcio, e como devan dar la sentencia, leyes 7. y 8. titulo 10. partida 4.

Juezes, quales puedan dar sentencias de deportacion, e quales no, ley 5. titulo 18. part. 4.

Juez, de su oficio, puede vender los servos de alguno, si le constare que los trata cruelmente, ley 6. en el fin, titulo 21. partida 4.

Juez, quien lo deva ser, quando acaee aver contienda entre el Señor, y el feudatario por razon del feudo, ley 11. titulo 26. part. 4.

Juez, qual deva ser, delante del qual se deva insnuar la donacion, que excediere de quinientos sueldos, ley 9. en el fin, titulo 4. partida 5.

Juezes, ellos, ni ninguno de su compania, no pueden comprar ninguna cosa en aquella tierra do han poder de

de juzgar; e que cosas puedan vender, ley 5. titulo 5. partida 5.

Juezes que tienen poder de hazer entregar por razon de sus oficios, pueden vender lo ageno, y como se deva hazer la venta; e que si lo vende en mas de lo porque se haze la entrega, e si el que la compra sera verdadero señor de la tal cosa; y que si vende cosas agenas, alli ley 52.

Juezes mayores, si consintieren hazer cotos, e posuras, o monopodios entre los Mercadores, que pena devan aver, ley 2. tit. 7. part. 5.

Juezes salariados por cada un año, si sus herederos auran el salario entero de todo aquel año, ley 9. titulo 8. partida 5.

Juezes, si podran recibir estipulacion en nombre de otro, e como personas publicas, e quando, ley 7. titulo 11. partida 5.

Juezes, si recibieren dineros por juzgar mal, o por abreviar la causa, en que pena cayan, ley 32. tit. 14. part. 5.

Juezes deven oír luego, e sin ninguna dilacion las causas de los Romeros, e devenlas determinar lo mas ayua que pudieren, ley 32. titulo 1. partida 6.

Juez, que poderio aya, e que pueda mandar, quando los herederos quieren partir la herencia delante del, ley 10. titulo 15. partida 6.

Juez, quando deva confirmar los Tutores, dados por la madre a su hijo, o los que dio el padre a su hijo natural, leyes 6. y 8. titulo 16. partida 6.

Juez deve dar Tutor a los menores, quando la madre que lo era se caso segunda vez, alli ley 5.

Juez, si podra nombrar un Tutor, que tenga, e administre los bienes del menor, quando el testador le dio muchos Tutores, alli ley 11.

Juez, qual sea competente para dar Tutores a los menores, a quien no les fue dado por su padre, alli ley 12.

Juez competente, qual sera, para que ante el se pida restitucion por los menores, ley 8. tit. 19. part. 6.

Juezes pueden saber la verdad de los fechos por tres maneras, vease el Prologo partida 7.

Juez, durante su oficio, no puede ser acusado; e quando si, e de quales delictos, ley 11. titulo 1. partida 7.

Juezes, aunque hagan bien su oficio, no pueden dexar de ganar, e tener muchos enemigos, dicha ley 11.

E ante qual Juez se pueda hazer la acusacion criminal, alli l. 15.

Juez, que deva hazer, quando el acusador no parece, e el acusado vino, alli ley 17.

Juez, como, e quando, e en quales acusaciones, y delictos deve ir adelante con el pleyto, aunque el acusado, o el acusador se muera, o mate, alli leyes 7. 23. 24. y 25.

Juez, como, e en que manera deve librar la causa criminal por derecho, quando ha de dar pena de muerte, o otra, despues que la huviesse oido, alli ley 26.

Juez, por quales indicios, y presumpciones pueda atormentar a alguno, dicha ley 26.

Juez, quales delictos pueda castigar, aunque no aya acusador, ni denunciador, alli ley 28.

Juez de Avenencia, aunque de sentencia contra alguno por algun delito, no por esso queda el delincente infamado, ley 5. al fin, titulo 6. partida 7.

Juez Ordinario, no le puede ser el infame, pero bien puede ser Juez de Avenencia, alli ley 7.

Juez que descubre a las partes lo que los testigos dixeron quando hazia pesquisa de algun delito, cae en pena de falsario, ley 1. titulo 7. partida 7.

Juez que, a sabiendas, da el Juizio mal dado, e contra las Leyes, cae en falsedad, dicha ley 1. versic. Otrouf dezimos, que todo lo Judgador; e como deva ser castigado, quando fallamente, e a sabiendas, da sentencia de muerte contra alguno, ley 11. titulo 8. partida 7.

Juez, si por razon de su oficio haze prender, o atormentar alguno, no le haze injuria, ni es obligado a la enmienda, e quando si, ley 16. titulo 9. partida 7.

Juez haze fuerza; si no concede la apelacion, antes des-

honrra, e prende al que apela, e como deva ser castigado, ley 4. titulo 10. partida 7.

Juezes, quando quieren usar mal de su oficio, tienen en ser Juezes muy fuertes armas; e si delinquen, han de ser castigados como forçadores, dicha ley 4.

Juez, si durante su oficio hurtare alguna cosa, llevando lo que no deve, ni puede, como deva ser castigado, leyes 14. y 18. titulo 14. partida 7.

Juez competente, qual sea, para que ante el se pueda demandar enmienda del daño; e si el de su oficio derecha-mente haze daño, si sera obligado a lo pechar, alli leyes 3. y 4.

E el adultero deve ser acusado del adulterio ante el Juez seglar, ley 4. titulo 17. partida 7.

Juez, qual sea de los incesuosos, o de los robadores de las mugeres por fuerza, o de los que hazen pecado contra natura, veanse los titulos 18. 19. 20. y 21.

E ante que Juez deva ser acusado el alcahete, e quando, e en que manera, ley 2. titulo 22. partida 7.

Juez entre los Judios, e Christianos, qual sea, e en que dias no los deve apremiar, ni dar sentencia contra ellos, ley 5. titulo 24. partida 7.

E ante quales Juezes deven ser acusados los Hereges, e en que manera, e quando, ley 2. titulo 26. partida 7.

E ante quales Juezes devan ser acusados los blasfemos, ley 1. titulo 28. partida 7.

Juez, en cuyo territorio uno hizo algun delito, y se passo a otra tierra, deve escrevir al Juez de aquel Lugar, que prenda al tal delincente, y le le embie, ley 1. titulo 29. partida 7.

E quales delinquentes pueden ser presos, sin preceder mandamiento del Juez, e quando, e por que delictos, alli ley 2.

E quales Juezes puedan hazer prender a los Cavalleros, e proceder contra ellos, alli ley 3.

Juez, si consintiere al Carcelero, que no de cuenta cada mes de los presos que tiene, en que pena caya, alli ley 8.

Juezes, a quienes puedan atormentar, o no, e quando, e en que manera, ley 2. con las que se figuen, titulo 30. partida 7.

E ante quales Juezes devan ser atormentados los presos, e en que manera, alli ley 3.

Juezes no devan dar pena en la cara del delincente, e quando si, ley 6. titulo 31. partida 7.

Juez, si injustamente puso a alguno a question de tormento, e le mato, o liso, en que pena caya por ello, ley 4. titulo 30. partida 7.

Juezes no devan dar penas por sospechas, ni señales, ni presumpciones, alli ley 7.

Juez, quando ha de mandar atormentar muchos, por quales deva començar primero, alli ley 5.

Juez, como, e quando pueda mandar atormentar al testigo, si ve que varia en su dicho, alli ley 8.

Juezes Ordinarios, quales se digan, ley 5. tit. 31. part. 7.

Juez, que cosas deve mirar antes que de la sentencia, e como pueda crecer, o menguar la pena, e quando no, alli leyes 8. y 9.

Juez, no deve dar pena a uno por el delito de los otros, e quando si, dicha ley 9.

Juezes, deven ser mas aparejados para quitar la pena, que no para condenarlos, ley 12. titulo 14. partida 3.

Juezes, deven justiciar a los hombres publicamente, e no en escondidos; e despues de justiciados, devenlos dar a sus parientes, ley 11. titulo 31. partida 7.

Juez, en que pena caya, si da pena de muerte a la muger preñada antes que para, alli ley 11.

Juezes, quales podran declarar las palabras oscuras de su sentencia, e quales no, ley 3. titulo 33. partida 7.

Juez Ordinario de la tierra se llama hombre bueno, regla 31. titulo 34. partida 7.

Juez, deve oír por turno, y juzgar al que primeramente oyo, sin oír a otro antes de juzgar al primero, ley 8. titulo 4. partida 3.

Juez, no deve consentir en su compania hombre, que sea dado por malo, alli ley 16.

Jueces Pesquisidores, quienes se digan, ley 3. titulo 17. partida 3.
 Juez Delegado, quando se defata su poder, ley 21. titulo 4. part. 3.
 Juez, mientras oye al uno, no deve consentir que otro eilorve, alli ley 8.
 Juez de Avenencia, que deve guardar, quando las partes pudiesen el pleyto en su mano para determinarle a dia cierto, alli ley 27.
 Juez, deve ser pacifico, de forma, que no le sea en desprecio, alli ley 8.
 Juez, no deve consentir que le hablen a la oreja, dicha ley 8.
 Juez, deve estar acompañado de Escrivanos buenos, y por que, alli ley 7.
 Juez, si quiere ahorrar trabajo, no oya otro pleyto, sin juzgar el que vio primero, alli ley 8.
 Juez, deve proceder de forma, que nadie sepa su razon de lo que ha de hacer en la sentencia, alli ley 13.
 Jueces, deven tener Alguaciles, alli ley 7.
 Jueces Pesquisidores, quantos pueden ser, ley 5. tit. 17. partida 3.
 Juez, quando puede pedir respuestas a los litigantes, leyes 1. y 8. titulo 10. partida 3.
 Juez competente para oír una demanda, quien sea, ley 32. titulo 2. partida 3.
 Juez Pesquisidor, de quien deve cobrar las costas, ley 7. titulo 17. part. 3. y que deve pesquisar, alli ley 3.
 Juez, quando ha de ir en casa del testigo para recibirle su dicho, ley 35. titulo 16. part. 3.
 Juez, deve juzgar dentro de su jurisdiccion, ley 7. tit. 4. part. 3.
 Juez, por que causas puede suspender de oficio al Abogado, leyes 11. y 12. tit. 6. part. 3.
 Juez, que galardón tenia quando hazia bien su oficio, ley 21. titulo 22. partida 3.
 Juez, no deve permitir que le hablen con sobervia, ley 8. titulo 4. partida 3.
 Juez de Avenencia, por que motivos se defata el poder que tiene, alli ley 28.
 Juez, no puede emplazar, para que vaya a su presencia, muger con quien quito cañar, o forçar, ley 6. titulo 7. partida 3.
 Juez, como deve recibir los testigos, leyes 23. y 28. titulo 16. partida 3.
 Juez, si podra serlo el Clerigo, ley 48. tit. 6. partida 1.
 Jueces de Avenencia, una vez que admitieron el encargo, pueden ser apremiados a cumplirlo, ley 28. titulo 4. partida 3. y quando no, alli ley 29.
 Juez, no puede serlo en causa propia, alli ley 10.
 Juez, si podra ser testigo en el pleyto pendiente en su Juzgado, ley 19. tit. 16. part. 3.
 Juez, se haze mas respetable, no manifestando su razon, ley 13. tit. 4. partida 3.
 Juez, como deva preguntar al testigo, ley 26. titulo 16. partida 3.
 Juez de Avenencia puede poner plaza a las partes, para que cumplan lo que arbitrare, ley 33. titulo 4. partida 3.
 Juez de Avenencia, si mostrare enemidad contra alguna de las partes, que deva esta hazer, alli ley 11.
 Juez, deve señalar Abogado a la parte que no le tuviere, ley 6. titulo 6. partida 3. y defender al menor, ley 11. titulo 2. part. 3. y alli ley 7.
 Juez, que deve hazer quando le denuncian nueva obra, ley 9. titulo 32. partida 3.
 Juez, no puede inovar pendiente la apelacion, ley 26. titulo 23. partida 3.
 Juez, deve estar mas pronto para absolver al reo, que para condenarle, ley 40. titulo 16. partida 3.
 Juez, puede revocar su sentencia, si hallare falsas pruebas, ley 2. tit. 26. partida 3.
 Juez, quando le pueden pedir lo que le dieron para que juzgasse, ley 27. titulo 21. part. 3.
 Juez Gentil, si sentenciare a muerte, y despues se hizief-

se Catholico, si podra, e no ordenarse, ley 17. titulo 6. partida 1.
 Juez Ordinario recusado, deve nombrar acompañado, ley 22. titulo 4. partida 3.
 Juez, que deve hazer quando se apela, ley 26. titulo 23. part. 3.
 Juez de apelacion, que deve hazer quando se muere la cosa que motivo el pleyto, alli ley 29.
 Juez, que deve hazer quando duda de la sentencia que ha de dar, ley 11. titulo 22. partida 3.
 Juez, quando puede dar el Juizio, aunque este, o no delante el contendor, alli leyes 9. y 10.
 Juez, deve inquirir los engaños que se hazen en las Escrituras, para castigarlos, ley 112. titulo 18. part. 3.
 Juez de los Escolares, qual sea, ley 7. tit. 31. part. 2.
 Juez de apelacion, si puede proseguir en el pleyto, si la parte muriere, ley 28. tit. 24. partida 3.
 Juez, quando puede apremiar que uno pida contra los que han de ir a camino, para que no aguarden a hora peremptoria, ley 47. titulo 2. part. 3.
 Juez, no se ha de creer de lloros, y por que, ley 13. titulo 4. part. 3.
 JUGLAR, e la Juglessa, ni sus hijas, no pueden ser mugeres, ni barraganas de ninguna persona illustre, ley 3. titulo 14. partida 4.
 Juglaron son infames, e quales, ley 4. tit. 7. part. 7.
 JUGE, quien le llame, ley 11. tit. 1. part. 2.
 JURAMENTO toma el Rey, a los a quien entrega las Fortalezas, quando el començo a reynar; e este juramento se estiene a todos los sucesores de aquellos, aunque ellos mismos no lo ayan jurado, ley 21. titulo 13. partida 2.
 Juramento, que cosa sea, e como se deve jurar, e quantas maneras aya de juramento, e como deva ser hecho, leyes 1. y 2. titulo 11. partida 3.
 Juramento, quien le puede dar en Juizio, o tomarle, e quando podra el Perlonero de alguno dar la jura en Juizio a su contendor, alli leyes 3. 4. y 7.
 Juramento en razon de aprecioamiento, quien le pueda hazer en Juizio, e quien no, e como deva ser hecho, alli ley 5.
 Juramento, e que cosas deva mirar el que jura antes que jure, alli ley 11.
 E que provecho venga del juramento, alli ley 12.
 Juramento haze obligar un hombre a otro, alli ley 14.
 E que mejor aya el pleyto que se defata por juramento, que el que por sentencia, alli ley 15.
 E que por el contrario, alli ley 16.
 Juramento tiene fuerza de paga, e en que tanto, alli 1. 6.
 Juramento, a que personas tenga pro, o daño, alli 1. 17.
 Juramento del deudor, si jurare que pago; e del fiador el deudor, libra al que juro, dicha ley 17.
 E en que cosas se acabe todo el pleyto por la jura que se da en Juizio, e en quales no, alli ley 18.
 Juramento, en que manera le devan hazer los Christianos, e los Moros, e los Judios; e en que lugar se deva jurar, para que valga la jura, alli leyes 19. 20. 21. y 22.
 Juramento de calumnia, e de Manquadra, es todo uno, e por que así se nombre, e que cosas deve mirar el que jura antes que jure, alli ley 23.
 E quando no sea perjuro el que no guarda lo que prometio, ni tenga lo sobre que juro, alli ley 27. con las que se figuen.
 E quien deva hazer este juramento, alli ley 24.
 Juramento, e en todo juramento se entiende, sacado el mandamiento del Señor, o Mayoral, a quien deve obedecer, alli ley 27.
 Juramento, por el qual se manda hazer alguna cosa illicita, no vale, e qual sea esta, dicha ley 27. en el medio.
 Juramento deve ser siempre entender, de la manera que le entendio aquel, que no hizo el engaño, alli ley 29.
 Juramento, qual se dira hecho por fuerza, para que no valga, y escuse al que le hizo, dicha ley 29.
 Juramento de los Pesquisidores, e de los Escrivanos que van

van con ellos, qual deva ser, ley 9. tit. 17. part. 3.
 Juramento deve hazer el que succede en la Escrivania de algun Escrivano que murio, e qual deva ser, ley 55. titulo 18. partida 3.
 Juramento de la Manquadra, se llama el juramento de calumnia, ley 8. titulo 22. part. 3.
 Juramento siendo hecho contra derecho, no liga, ni el que le haze es obligado de le cumplir, ley 8. en el medio, titulo 1. part. 4.
 Juramento del vasallo, quando su Señor le da alguna cosa en feudo, qual deva ser; e que cosas deva contener en si, e de la forma en esto, ley 4. tit. 26. part. 4.
 Juramento de fieddad deve hazer el hijo del vasallo, luego que muere su padre, a su Señor, e a sus hijos, si quisiere succeder en el tal feudo, alli ley 10.
 Juramento si interviniere, quando uno compra la cosa por mas de lo que vale, si este juramento deve ser guardado, ley 56. titulo 5. part. 5.
 Juramento hecho quando uno promete algo a otro por fuerza que le haze, o por engaño, o miedo, de que efecto sea, ley 28. titulo 11. partida 5.
 E lo mismo es, quando jura de hazer algo contra las Leyes, o buenas costumbres, dicha ley 28.
 Juramento haze valer el contrato celebrado por el menor, ley 6. titulo 19. partida 6.
 JURAR, e en que manera devan los Jueces, e Oficiales del Rey, ley 26. tit. 9. part. 2.
 Jurar en Juizio, quien deva en razon de daño, o a precio que recibio, ley 5. titulo 11. part. 3.
 Jurar puede el mayor de catorze años in litem: pero si es menor, jurara por el su Guardador, dicha ley 5.
 Jurar puede el menor contra su Guardador en Juizio, e quando, alli ley 6.
 Jurar en Juizio no pueden algunas personas, alli leyes 3. y 7.
 E quando se pueda arrepentir aquel que dio la jura a su contrario, sin dolo luyo, alli ley 8.
 Jurar, sobre que cosas se puede, alli ley 9.
 E sobre que pleytos, alli ley 10.
 E que cosas deva mirar el que jura, alli ley 11.
 E que provecho venga de la jura, alli ley 12.
 E que ventaja aya el pleyto que se defata por jura, al que por sentencia, alli ley 15.
 E que ventaja aya, si el pleyto se acaba por sentencia definitiva, y no por juramento, alli ley 16.
 E si el que juro que no devia nada con voluntad de su adversario, si despues no le acordando, pagasse la deuda; pueden cobrar, dicha ley 16.
 E que pro venga a aquel, que jura en razon de la cosa que dice ser suya, alli ley 15.
 Jurar, en que manera devan los Christianos, y Moros, e los Judios, alli leyes 19. 20. y 21.
 Jurar, en que lugar devan las partes, alli ley 22.
 E este juramento, alli ley 24.
 Jurar de calumnia, como, e quando devan las partes; e que cosas devan ser guardadas en el tal juramento, e que tambien llaman jura de Manquadra, alli ley 23.
 E que personas devan hazer este juramento, alli ley 24.
 Jurar con mentira, quando, e que pena deva aver el que jura con mentira, alli ley 26.
 E quando no se diga perjuro el que juro falso, o no quando lo que prometio, ni tengan aquello sobre que juraron, alli ley 27. con las que se figuen.
 Jurar no deve el Rey, ni ningun Perlado, de hazer cosa contra su Reyno, o Iglesia; e si lo jurare, no es tenido de lo cumplir, alli ley 28.
 Jurar deven los Pesquisidores, y Escrivanos que van con ellos, e quando, e como, ley 9. tit. 17. part. 3.
 Jurar, que, e en que forma, e manera devan los Escrivanos de la Corte del Rey, y los otros de las Villas, e Ciudades, ley 4. titulo 19. part. 1.
 Jurar de fieddad a su Señor, e a sus hijos deve el hijo del feudatario muerto, si quisiere succeder a su padre en el tal feudo, ley 10. tit. 26. part. 4.
 Jurar, quando deva el heredero instituido por el testa-

dor debaxo desta condicion, ley 6. tit. 4. partida 6.
 Jurar, que cosas, e en que manera devan los Tutores, ley 9. titulo 16. partida 6.
 Juramento del Sellador, qual sea, ley 3. tit. 20. part. 3.
 Juramento, en que uno asegura, que la cosa es suya, que provecho ocasiona, ley 13. tit. 11. part. 3.
 Juramento, quando, o no se permite hazer, alli ley 11.
 Jurar en vano, no se puede, alli ley 20.
 Juramento convenido por las partes, quando una de ellas pueda arrepentirse, alli ley 8.
 Juramento, como le hacen los Jueces, ley 6. titulo 4. partida 3.
 Juramento de hombre vil en causas criminales atrozes, como se recibia, ley 10. titulo 11. partida 3.
 Jurar falso es grave delito, alli ley 26.
 Jurar, como deven los Oficiales del Rey, ley 26. titulo 9. partida 2.
 JURISDICCION, por quales cartas, e por que palabras se de, ley 48. titulo 18. partida 3.
 JUSTAR, e el que justando derriba a su contrario, deve aver sus armas, e cavallo enteramente, sin particion, ley 18. al fin, titulo 26. partida 2.
 JUSTICIA, que cosa sea propiamente, ley 1. titulo 1. partida 3.
 Justicia verdadera, como se deva hazer, e como la justicia mintrosa, ley 41. titulo 5. partida 1.
 Justicia esta, e es el galardón de los bienes, así como es el castigar los males, ley 2. al fin, tit. 27. part. 2.
 Justicia no la puede hazer, sino el Emperador, o quien el quisiere por su privilegio, ley 2. tit. 1. part. 2.
 Justicia es una de las cosas porque mas endereçadamente se mantiene el mundo, e es fuente de los derechos; e que cosa sea, vease en el Proemio, y en la ley 1. tit. 1. partida 3.
 Justicia, que bienes trayga consigo, e que quiera decir, e quantos mandamientos son della, alli leyes 2. y 3.
 Justicia, e el poder hazer justicia, no lo puede prescribir ninguno, e quando si, ley 6. tit. 29. part. 3.
 Justicia nace de Dios, ley 1. tit. 1. part. 3.
 Justicia comprehende las demas virtudes, dicha ley 1.
 Justicia deve ser guardada como la vida, alli ley 2.
 Justicia nunca se gasta, alli ley 1.
 Justicia es como fuente, donde dimanar todos los derechos, Princip. titulo 1. partida 3. y ley 1. titulo 11. partida 3.
 Justicia es virtud, por la que se mantiene el mundo, alli ley 2.
 Justicia verdadera se ha de hazer, doliendose el que la manda, y con derecha razon, ley 41. titulo 5. partida 1.
 Justicia, y piedad, han de ir unidas, ley 3. titulo 22. partida 2.
 Justicia para bien administrarse, que cosas se han de tener presentes, Prologo, titulo 1. part. 3.
 Justicia haze vivir a todos en paz, segun el estado de cada uno, alli ley 2.
 Justicia, que mandamientos contenga, alli ley 3.
 Justicia deve ser amada, así como se ama a padre, y madre, alli ley 3.
 Justicia produce derecho para extinguir las cosas malas, alli ley 1.
 JUSTICIA DE SANGRE, el hazer esto pertenece a los Reyes en señal del Señorío, ley 2. titulo 1. y ley 5. titulo 15. partida 2. y la ley 9. titulo 4. partida 3.
 Justicia deve ser hecha publicamente, e no en escondido; e despues de hecha, deven los justificados ser dados a sus parientes, o a otros, ley 11. titulo 31. partida 7.
 JUSTICIAR deven los Jueces a los malhechores publicamente, e no en escondido, alli ley 11.
 E despues de justificados algunos, deven dar a sus parientes, o a otros, dicha ley 11.
 JUSTICIADO por algun delito, adonde deva ser enterado, ley 8. titulo 13. partida 1.
 JUIZIO del Arbitro Juez, quando, e por que causas se dira ninguno, e la parte no obediente, no caera en la

pena prometida al primero, ley 34. tit. 4. part. 3.
 Juicio ninguno no deve ser dado, sin aver primeramente consejo de hombres leales, y buenos, y fabidores, ley 2. titulo 21. partida 3.
 Juicio, vease en la palabra SENTENCIA.
 Juicio, que cosa sea, e que pro nazca del, e quantas maneras son del, e qual deva ser en si, leyes 1. y 2. tit. 22. partida 3.
 Juicio, que es dado antes que el pleyto principal sea librado, este se llama sentencia interlocutoria, e quando, e por que cosas se de, dicha ley 2.
 Juicio, quando, e como deva ser dado, alli ley 5.
 E quales valgan, aunque no sean dados por Escritura, alli ley 6.
 E quando le podra dar el Juez, aunque de raiz no sepa la verdad de la causa, sino por pruebas dudosas, alli ley 7.
 Juicio puede dar el Juez, aunque el demandador no fuese delante, e quando, alli ley 9.
 Juicios, en quantas maneras no valgan, o por el defecto del Juez, o porque lo da mal dado, alli ley 12.
 Juicio segundo, que es dado contra el primero, quando valga, e quando no, alli ley 13.
 Juicio ahñado, que fuerza aya en si, alli ley 19.
 Juicio que es dado por pruebas, o cartas falsas, como se deva revocar, ley 1. con las que se figuen, titulo 26. partida 3.
 Juicio dado contra alguno, si podra dañar a otro, ley 20. titulo 22. partida 3.
 Juicio se deve cumplir, siendo valido, ley 2. titulo 27. partida 3.
 Juicio dado contra un menor sin defensor, no vale: pero si, en el caso de ser a favor del menor, ley 11. titulo 2. partida 3.
 Juicio sobre cosa que no le fue pedida al Juez, si sera, o no valido, ley 16. titulo 22. partida 3.
 Juicio diferido al juramento de la parte, es valido, ley 15. titulo 11. partida 3.
 Juicio contra el Procurador del reo, en que bienes deve ser cumplido, ley 27. titulo 5. partida 3.
 Juicio, quando puede revocarle el que le dio, ley 4. titulo 22. partida 3.
 Juicio, quando puede aprovechar a otro, alli ley 21.
 Juicios distintos entre dos compañeros Juezes, qual deve valer, alli ley 17.
 Juicio dado con condicion, si sera valido, alli ley 14.
 Juicio definitivo, que sea, alli ley 2.
 Juicios de Avenidores, si pasaran diez dias despues de pronunciados, y las partes callaren, se deven cumplir, ley 23. titulo 4. partida 3.
 Juicio dado contra alguno de agena jurisdiccion, si sera valido, ley 15. titulo 22. partida 3.
 Juicio, en que bienes se deve cumplir, ley 3. titulo 27. partida 3.
 Juicio dado, si se revocara por nuevas Escrituras, que evidencien Juicio contrario, ley 15. tit. 11. part. 3.
 Juicio una vez dado, si no mediare apelacion, y despues sobre el mismo assumpto se diese otra sentencia, vale el primer Juicio, dicha ley 15.
 Juicios, quales pertenecen a la Iglesia, ley 8. tit. 6. part. 1. Y mas ampliamente lo veras en la palabra SENTENCIA.
 JUZGAR no deven los Clerigos las causas de los legos, e quando pueden esto hazer, ley 48. tit. 6. part. 1.
 Juzgar no se puede en las Iglesias, o otros lugares religiosos; e qual sea la razon desto, ley 1. tit. 11. part. 1.
 Juzgar no deven los Juezes en los dias de las fiestas, ley 2. titulo 23. partida 1.
 Juzgar quien deva las causas matrimoniales, quando se trata de divorcio; e si podran ser elegidos Arbitros, e en que manera deva ser dada la sentencia, leyes 7. y 8. titulo 10. partida 4.

L

LABAR las manos se deve el hombre, antes, e despues que coma, ley 5. al fin, titulo 7. partida 2.

LABRADORES, no les escusa la ignorancia del Derecho natural, ley final al fin, titulo 1. partida 1. y ley 31. titulo 14. partida 5.
 Labradores, quales se llamen ansí, e por que, vease el Proemio, titulo 21. partida 2.
 Labradores, e la gente aldeana, en que manera devan hazer sus testamentos, ley 6. titulo 1. partida 6.
 LLAVES, si el vendedor las entregare al comprador, el tal por esto es visto entregarle, y el tomar la posesion de la cosa vendida que esta debaxo dellas, ley 7. titulo 30. partida 3.
 LAGAR, si estuviere en alguna viña, e esta viña fuere vendida simplemente, si sera visto ser vendido tambien el lagar, ley 31. titulo 5. partida 5.
 LABORES mandando hazer el Rey, como de Castillos, e Puentes, como deva ser hecha la carta sobre esto, ley 16. titulo 18. partida 3.
 Labor alguna prometiendo uno hazer a otro, como deva ser hecha la Escritura sobre esto, alli ley 75.
 Labor nueva, que cosa sea, e quien la pueda vedar, e en que manera, e a quien, e en que lugar se deve hazer el vedamiento; e como se pueda hazer el vedamiento, quando muchos hazen labor nueva, o son agraviados muchos por ella, leyes 1. y 2. titulo 32. partida 3.
 Labor nueva haciendo alguno en las plazas, o otros lugares publicos, qualquiera del Pueblo se lo puede vedar, alli ley 3.
 E quienes no, dicha ley 3.
 Labor nueva haciendo alguno, quien se la pueda vedar, e quien no, alli ley 4. con las que se figuen.
 E que si despues de serle vedado a uno el edificar, vendiere la cosa, sin lo dezir al comprador como le avian hecho tal vedamiento, alli ley 6.
 Labor nueva haciendo vno por causa de adobar, o limpiar, o reparar su edificio, no se la puede nadie impedir: pero hecho aquello, deve ser desbaragar, e dexar libre el lugar do la hizo, alli ley 7.
 E que fuerza aya el vedamiento que se hace, impidiendo la obra nueva, si se hiciera, alli ley 8.
 E que deva hazer el Juez, quando delante del ay pleyto de vedamiento de labor nueva; e si el que le veda deva jurar, o que deva hazer, alli ley 9.
 Labor nueva haciendo, y siendo impedido, quanto tiempo deva durar este impedimento, e en que casos podra ir con el adelante, dicha ley 9.
 Labor nueva, o vieja queriendose caer, deven las sus dueños reparar, o derribar, e puedelo mandar el Juez; e como se devan informar desto, alli ley 10.
 Labor siendo hecha en daño de otro, deven derribar, aunque la heredad en que la hicieron, o la otra que recibe el daño, fuese despues enagenada, alli ley 16.
 Labor nueva siendo hecha por muchos, si hiciese daño a otros, puedese demandar a cada uno en todo, que la deshaga, alli ley 17.
 Labores siendo hechas falsamente, que pena merezcan los Oficiales que las hicieron, alli ley 21.
 Labores no deven ser hechas en muchas partes, que aceptan las leyes 22. 23. y 24. con las que se figuen, alli.
 Labores que uno ha de hazer en la heredad que arrendo, deven hazer en su tiempo, e fazon, e no en otro, ley 7. titulo 8. partida 5.
 Labor, que cosa sea, ley 5. titulo 20. partida 2.
 LABRADORES, quienes se llamen, dicha ley 5.
 LADRONES no pueden apelar de la sentencia dada contra ellos, ley 16. titulo 23. partida 3.
 Ladrones de los Mercaderes que van a las ferias, como deven ser castigados, ley 4. titulo 7. partida 5.
 Ladrones hallados hurtando, quando podran ser muertos por los señores, e no caeran por esto en pena alguna, ley 3. titulo 8. partida 7.
 Ladrones que quebrantan los sepulcros para hurtar algo dellos, que pena devan aver, ley 12. titulo 9. part. 7.
 Ladron, qual se diga, e de la pena de los que le aconsejan que hagan el hurto, o los ayuden para ello, leyes 1. 2. 3. y 4. titulo 14. partida 7.

Ladron es uno en muchas maneras, y por muchas, e diversas causas, vease la palabra HURTO, y por todo el titulo 14. partida 7.
 Ladrones en general, que pena devan aver por el hurto, en poca, o mucha cantidad, e quando se libren por no ser acusados en mucho tiempo, alli leyes 8. y 10.
 Ladron, a que sea obligado el, e sus herederos, e quales daños, e quando, alli leyes 4. y 20.
 E que si se aciertan muchos ladrones para un hurto, si cada uno dellos sera obligado en todo, e por todo; y que si uno dellos paga la pena, si se librarán los otros, dicha ley 20.
 Ladron que hurto algo de los bienes de algun finado, en que pena caya por esto, alli ley 21.
 Ladrones, que hurtan, e sonfacan los hijos agenos, o siervos, que pena devan aver por ello, e quando, alli ley 22.
 Ladron, a este no le vale el refugiarse a sagrado, ley 4. titulo 12. partida 1.
 LAZARO estuvo muerto quatro dias, y Christo le resucito, ley 24. tit. 4. partida 1.
 LEALTAD es una bondad, que esta bien en todo hombre, vease en el Proemio, titulo 19. partida 3.
 LEVANTAR puede uno su casa, e torre, quando quisiere, e hasta donde, ley 25. titulo 32. partida 3.
 LECTOR, que quiere dezir, e de su oficio, ley 11. titulo 6. partida 1.
 LEGADOS, e como deva ser hecha la carta, quando el Rey embia a otra tierra algun Legado, ley 25. titulo 18. partida 3.
 Legado por el Rey, o Consejo, quando se restituyere, puede apelar del Juizio que se le dio en su ausencia, ley 10. titulo 23. partida 3.
 Legados, de quantas maneras son, e si tienen poder de abolver, o descomulgar, ley 23. titulo 9. part. 1.
 Legados siendo dados a unos por yerro, aviendose de dar a otros, quando los a quien se dan por yerro, los puedan ganar por tiempo, ley 15. titulo 29. part. 3.
 Legados, si fueren dexados a algunos en testamento imperfecto, si les fueren pagados, si podra despues el heredero recobrar lo que ansí dio, e quando, ley 31. titulo 14. partida 5.
 Legados dexados en el primero testamento, e los que se dexaron en el segundo, que fue hecho despues, si se deverán, o no, ley 21. en el fin, tit. 1. part. 6.
 Legado, si fuere hecho a alguna muger, con condicion que se case con alguno, si el, o ella son muertos, o no quieren, o el es indigno, si aura ella el tal legado, ley 14. titulo 4. partida 6.
 Legados dexados por el testador, es obligado a los pagar el heredero de sus propios bienes, quando no quiso hazer Inventario, ley 10. titulo 6. partida 6.
 Legados, si fueren dexados algunos, por que razones no les devan ser dados, ley 13. titulo 7. partida 6.
 Legados, y mandas, si fueren dexadas a los incapazes, e ellos se van a la Corte del Rey, y se descubren su defecto, que galardón devan aver por ello, alli ley 14.
 Legados siendo algunos dexados en el testamento, en el qual fue instituido algun indigno por heredero, si succedio el, quando deve pagarlos a aquellos a quien fueron dexados, alli ley 16.
 Legados hechos por el testador en el testamento, que despues se rompio por sentencia, si se deverán, o no, ley 7. titulo 8. partida 6.
 Legado, e manda, que cosa sea, e quien la pueda hazer, e a quien, e en que manera, ley 1. tit. 9. part. 6.
 Legado siendo dexado a algun heredero, si lo podra aceptar, y repudiar la herencia, e quando no, alli l. 2.
 Legados siendo dexados por el testador, quando el heredero no sea obligado a los pagar, alli leyes 5. 6. 7. y 41. en el fin.
 Legados no pueden ser dexados al siervo, cuyo Señor fue instituido por heredero; e si podra hazer manda al Señor del siervo, quando el siervo fue instituido por heredero, alli ley 8.

Legado, quando dexa alguno, deve ciertamente nombrar por su nombre; y que si el testador erro, alli l. 9.
 Legados, en quales cosas pueden ser hechos, alli ley 10.
 Legado, si fuere hecho de cosas agenas, si valdra, e a que sea el heredero obligado entonces, dicha ley 10.
 Legado hecho a alguno de la cosa del testador que el tiene empeñada, quando la deva desespeñar el heredero; y si la ha de dar, e quando no, alli ley 11.
 Legado, de que cosas se puede hazer, alli ley 1. tambien de las incorporales, alli ley 15. y de que cosas no puede hazerle, alli leyes 13. y 14.
 Legado, por que razon, e quando sea visto revocarle el testador por enagenar la cosa que avia mandado a alguno, e quando no; e por que otras causas se revocan los legados, alli leyes 39. 40. 41. 42. 43. y 44.
 Legado hecho de algunos dineros que el testador cree tener en el arca, o que le deven, si fe de vera, si no era ansí como pensava, alli leyes 18. y 19.
 E si a la manda que el testador hizo, fue puesta falsa causa, o mintrosá razon, si por esto fe vicaria, o no, alli ley 20.
 E quales condiciones, o causas, o modos, se puedan poner en los legados, e de que efecto sean, alli ley 21.
 Legado, como valga, o no, quando la condicion, debaxo de la qual fue dexado, no se cumple por alguna ocasion, alli ley 22.
 E quando el testador manda algo a alguno, cuya deva ser la escogencia, e eleccion, alli ley 23.
 Legado siendo hecho por el testador de alimentar a alguno, en que manera se deva entender, alli ley 24.
 E que si la escogencia fue puesta en alguno, si el escogio una vez, si fe podra arrepentir; e que si fue puesta en mano de otro tercero, y no escogio dentro de un año, alli ley 25.
 E que si el Juez manda a dos una cosa suya, la que ellos escogieren, si en la escoger fe desavinieren, que deva hazer el Juez, alli ley 26.
 Legado hecho por el testador de minera de metales a alguno, si passara a los herederos de aquellos a quien le hacen, e quando, alli ley 27.
 Legados, por que palabras devan ser dexados; e que si el testador yerra en el nombre de la cosa que manda, alli ley 28.
 Legado que esta puesto en el alvedrio del heredero, quando valdra, o no; e quando fe dira ansí puesto, alli l. 29.
 Legado que el testador manda dar a alguno quando el heredero quisiese, quando fe lo deva dar el heredero a el legatario, dicha ley 29.
 Legado dexado a alguno, si este no lo accepta en su vida, si lo podran aceptar sus herederos, alli ley 30. en el fin.
 Legado puedese dexar puramente, e a dia cierto, e debaxo de condicion; e que si muere antes aquel a quien es dexado, e quando esto no valga, alli ley 31.
 Legado dexado debaxo de condicion, aunque no se cumpla, se deve en un caso que pone, dicha l. 11. en el fin.
 Legados no pueden ser dexados contra las Leyes, ni el testador puede impedir que las Leyes no ayan lugar en ellos, ni los juzguer, alli ley 32.
 Legado siendo dexado a alguno, debaxo de torpe, o deshonesta condicion, aunque no la cumpla, se le devera el tal legado, dicha ley 32.
 Legado puedese hazer a muchos, e a uno solos; e como le deven partir entre si, e quando, alli ley 33.
 Legados, e mandas deven hazer en los testamentos, o en los codicilos; y hechos, en otra parte no vale, e quando passe el señorio della al legatario, alli ley 34.
 Legado, quando passara al heredero del legatario, quando murio antes que el heredero acceptasse la herencia, dicha ley 34.
 Legado siendo hecho por el testador a alguno, creyendo que era vivo, siendo muerto, si valdra, dicha ley 35.
 Legado dexado a alguno, puede ser por el acceptado, o dexado; e si le podra aceptar en parte, o no, e quando, alli ley 36.